

CARTA DE COMPROMISO ENTRE LA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN SAQUISILÍ Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE SEDE LATACUNGA.

Intervienen en la celebración de la presente Carta de Compromiso el señor TCRN. DE EMS. MILBERT DAMIÁN BELTRÁN SALAZAR, en su calidad de Director de la **Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga**, delegado del señor Rector, mediante Orden de Rectorado No.- 2023-046-ESPE-a-1 del 13 de febrero del 2023; y el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del Cantón Saquisilí**, representado por el señor MAGISTER JAVIER VELÁSQUEZ MARTÍNEZ, en su calidad de Alcalde; quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar y suscribir la presente Carta de Compromiso, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES.

- 1.1. El artículo 26 de la Constitución de la República señala que: "[...] La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo [...]";
- 1.2. El artículo 3 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior señala que: "[...] La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos";
- 1.3. Según el literal h) del artículo 8 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior se establece que la educación superior tendrá entre otros fines, contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;
- 1.4. Conforme lo dispone el Art. 67 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad,

Javier

- prácticas o pasantías pre-profesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad.
- 1.5. De acuerdo a lo estipulado en el Art. 53 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, las prácticas pre-profesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales.
 - 1.6. Según lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, para la obtención de títulos de tercer nivel técnico-tecnológico y de grado, los estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre-profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad propendiendo a que beneficien a sectores rurales y marginados de la población.
 - 1.7. Mediante oficio Nro. GADMICS-A-EXT-2023-165 de fecha 11 de octubre de 2023 emitido por Mag. Edison Javier Velásquez Martínez, en su calidad de Alcalde del GAD Municipal Intercultural del Cantón Saquisilí, solicita al señor TCRN. DE EMS. Milbert Damián Beltrán Salazar, Director de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, lo siguiente: "... suscribir una carta compromiso entre las dos instituciones, para que estudiantes de la ESPE-LATACUNGA puedan realizar sus prácticas pre profesionales en el GADMICS."
 - 1.8. INFORME DE CONVENIENCIA SOBRE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN SAQUISILÍ (GADMICS) Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE SEDE LATACUNGA, PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y VINCULACIÓN, recomendando lo siguiente: *"Es de suma importancia para la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE firme una Carta Compromiso y si un Convenio de cooperación interinstitucional, ya que quien tiene la atribución legal de suscribir este documento es el señor Rector de la Universidad, además que las actividades serán desarrolladas en la localidad, es importante destacar la intervención de los estudiantes en estos procesos formación teórico-práctica, para alcanzar niveles de mayor competitividad en el mercado laboral y generar actividades que beneficien el bienestar de los estudiantes."*

- 1.9. Mediante certificación de fecha: 17 de octubre de 2023, el señor MAYO. de INT. Diego Casco Núñez, Jefe Financiero, certifica que: *“La firma de una Carta Compromiso entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del Cantón Saquisilí (GADMICS) y la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga no tiene afectación presupuestaria para la Sede”*
- 1.10. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del Cantón Saquisilí impulsa el desarrollo social, económico y ambiental del cantón, en coordinación con los demás niveles de gobierno, para la realización armónica de los objetivos y metas institucionales.

SEGUNDA. - OBJETO.

Establecer los términos de colaboración conjunta a fin de que docentes y estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, lleven a cabo proyectos sociales y desarrollen actividades a fin de realizar orientación vocacional a los estudiantes del cantón en conjunto con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del Cantón Saquisilí, con el propósito de fortalecer el conocimiento científico, contribuir al desarrollo humano y al bienestar del Sector, así como el desarrollo de prácticas pre-profesionales no remuneradas de los estudiantes de la Sede Latacunga.

TERCERA. - PLAZO.

La Carta de Compromiso y Responsabilidad tiene un plazo de vigencia de DOS (02) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, que podrá ser renovado, por un período similar, previa petición por escrito de cualquiera de las partes intervinientes.

CUARTA. - ACEPTACIÓN.

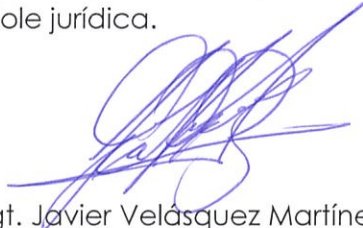
La relación entre las partes se limita única y exclusivamente a la cooperación para la ejecución del objeto de la presente Carta de Compromiso, por lo expuesto, las partes no pretenden crear ninguna forma de representación permanente y ninguna de las partes actuará ante terceros representando o con poderes para vincular a la otra parte.

Los comparecientes se ratifican en todo el contenido de la presente Carta de Compromiso entre la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE Sede Latacunga y Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del Cantón Saquisilí, para coordinar actividades encaminadas a que los docentes y estudiantes de la

Justicia

Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, puedan promover prácticas profesionales de los estudiantes universitarios; para constancia igualmente, cualquiera de las partes firmantes podrá darla por terminada, en los casos de incumplimiento del objeto de la presente Carta de Compromiso.

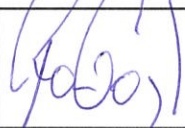
Firman en unidad de acto, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Latacunga, el 18 de octubre de 2023, dejando en constancia que el presente compromiso no genera ningún tipo de nexo contractual laboral, civil o de otra índole jurídica.



Mgt. Javier Velásquez Martínez
ALCALDE
GAD. DEL CANTÓN SAQUISILÍ



TCRN. de EMS. Milbert Damian Beltrán Salazar
DIRECTOR
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE
SEDE LATACUNGA

Elaborado por: Lcdo. Romeo Carvajal Raura Mgt.	
Fecha de elaboración:	17/10/2023